



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

6368

MAT: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a Información pública Ley 20.285.

CONCEPCION, 31 DIC 2012

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Decreto Supremo N° 13 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 6.-Resolución 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.285 de fecha 20.04.2009 sobre acceso a la información pública.
- 8.-Resolución exenta N° 015/0889 de fecha 15.04.09 Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.
- 9.-Resolución exenta N° 015/1519 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 15.06.2009, que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 10.-Resolución exenta N° 015/1323 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19.04.2010, que modifica procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285.-
- 11.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.2000, modificada por resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 15 de diciembre de 2012, se recepcionó, por nuestra institución solicitud de acceso a la información pública presentada por doña FRANCISCA ESNIDA MUÑOZ, en que solicita:

- Cuáles son las metas de gestión comprometidas por el servicio para el año 2012, sus indicadores y su grado de cumplimiento. Asimismo quisiera saber sus métodos de control de gestión.

2.-Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.-Que se estima que la información requerida no se encuentra en los supuestos especiales o de excepción establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia Pública, no afectando derechos de terceros ni constituyendo causales de secreto o reserva.

4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de acceso de información pública señalada en los numerales precedentes, por tanto en virtud de las facultades que se me han conferido mediante resolución exenta N° 015/0889



El primer paso, el más importante.

de 15.04.2009 que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.-Que habiendo realizando todas las gestiones tendientes a obtener la respuesta, se informa que se encuentra a disposición de la solicitante la documentación requerida.

2.-Notifíquese a doña FRANCISCA ESNIDA MUÑOZ, al correo electrónico señalado en su solicitud, adjuntándole archivo PDF que contiene información solicitada, entregándosele además copia digitalizada de la presente resolución.

3.-Infórmese al solicitante que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, dispone del plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución ante el Consejo para la Transferencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio, en caso que estime que la información no correspondiera a lo efectivamente solicitado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO


PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO-BIO

PMEU/GHT/ghf

Distribución:

*Solicitante;

*Encargada SIAC Región del Bio Bio

*Oficina de Partes

*Unidad Jurídica;

*Archivo Directora Regional ✓